



RESOLUCION N° 075-2017-INVERMET-SGP

Lima, 11.3 JUL 2017

VISTO:

El Memorandum N° 066-2017-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente y el Informe N° 164-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Comité Especial, para proceso de contratación de obra por encargo;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, por lo que sus alcances se aplican a las contrataciones, para proveerse de bienes, servicios u obras y se asumen el pago con fondos públicos;



Que, en ese sentido, el artículo 22°, segundo párrafo in fine, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establece que tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;



Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, por los menos dos de los miembros que formen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, mediante Memorandum N° 066-2017-INVERMET-SGP de fecha 07.07.2017, la Secretaría General Permanente propone a los miembros del Comité Especial para integrar el Comité Especial, que tendrá a su cargo el proceso de selección para la contratación de la obra por encargo denominada "Mejoramiento de veredas y rehabilitación de Pistas en la jurisdicción de la Cooperativa Huerta santa Rosa, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 308382;



Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité Especial, que tendrá a su cargo la conducción del Proceso de Selección de la contratación de obra por encargo, denominada "Mejoramiento de veredas y rehabilitación de pistas en la jurisdicción de la Cooperativa Huerta Santa Rosa, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 308382, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| 1.- Edwin Rodríguez Miguel         | Presidente Titular      |
| 2.- Pedro Miguel Velezmore Sáenz   | Primer Miembro Titular  |
| 3.- Carlos Eduardo Bravo Iribarren | Segundo Miembro Titular |

**Miembros Suplentes**

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| 1.- Renzo Gonzalo Lévano Suero         | Presidente Suplente      |
| 2.- Allan Richard Cristóbal Villanueva | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Rafael Moisés Tello Rodríguez      | Segundo Miembro Suplente |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del área de logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese**


**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
**ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
 Secretario General Permanente